



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto de Alcaldía N°002-2023-MDSE-AL

Santa Eulalia, 30 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Visto, el Informe N°027-2023-GATDE/MDSE de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°001-2023 del 31 de enero de 2023 se aprobó los beneficios tributarios y administrativa para el Distrito de Santa Eulalia 2023, en cuya Segunda Disposición Final y Transitoria, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza, así como la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2023 se amplió hasta el 31 de marzo de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°001-2023 que aprobó Beneficios Tributarios y administrativos para el Distrito de Santa Eulalia 2023.

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogiéndose a los beneficios otorgados por la Ordenanza N°001-2023, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia de los beneficios otorgados por la citada ordenanza;

Que, mediante el Informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°001-2023, señalando que habiendo tenido muy buena acogida los beneficios tributarios para el presente año y a pedido de los contribuyentes los mismos que solicitan la ampliación de dichos beneficios tributarios y en vista que existe un considerable numero de contribuyentes con deuda pendiente y desean acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza antes mencionada, por lo que propone la ampliación de su vigencia hasta el 30 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N°94-A-2023-GAJ-MDSE del 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en consideración lo descrito en el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico considera VIABLE la prórroga de la Ordenanza N°001-2023, que aprueba beneficios Tributarios y Administrativos para el Distrito de Santa Eulalia 2023;





Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N°001-2023, el Despacho de Alcaldía,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Amplíese hasta el 30 de abril de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°001-2023 que aprobó los beneficios tributarios y administrativa para el Distrito de Santa Eulalia 2023.

ARTICULO 2.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3.- Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N°30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encargase a la Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional (www.gob.pe/munisantaeulalia).

ARTICULO 4.- El presente Decreto de Arcadia entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Luis Juan Nahuis Candiotti
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
SANTA EULALIA